



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD
CARRERA 7 No. 12C-23 PISO 8º Edificio Nemqueteba

Existencia Sociedad Patrimonial
No. 110013110023-2019-01390-00

Bogotá D.C., 03 AGO 2020

Habiendo sido subsanada la demanda dentro de los términos legales y reunidas las exigencias Ley, el Juzgado RESUELVE:

1.- ADMÍTESE la demanda de **EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** entre compañeros permanentes, instaurada a través de apoderada judicial por el señor **YERLIN ARLEY MEZA VALENCIA** contra la señora **ERIKA JESUS SEGURA VALLECILLA**.

2.- Imprímase a esta actuación el trámite del proceso VERBAL acorde con el Art.368 del C. G. del P., en armonía con los preceptos de la Ley 54 de 1990 y demás normas concordantes.

3.- Notifíquese personalmente este proveído a la demandada y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 048
HOY: 04 AGO. 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)


KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria